

 <b>Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito</b>	<b>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA</b>  <b>ACTA ENTREGA RECEPCIÓN</b>	<b>Orden Nro. IC-CPD- 2023-011</b>
---	---	--

## **“CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLE DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ”**

En la ciudad de Quito, a 2 días de agosto 2023, con la finalidad de proceder a realizar la recepción total de “CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLE DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ” comparecen; por parte del Consejo de Protección de Derechos el Lcdo. Francisco Valencia como Administrador del Contrato, y la Sra. Adriana Gabriela Villavicencio Mora apoderada especial en representación de Aseguradora del Sur C.A., con el objeto de proceder a la recepción de la orden de servicio No IC-CPD-2023-011, se levanta y se suscribe la presente Acta, de conformidad a las siguientes cláusulas:

### **PRIMERA: ANTECEDENTES:**

Mediante Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito “Art. 856.- El Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito.- Es un organismo colegiado de Derecho Público, con personería jurídica y autonomía administrativa, orgánica, funcional y presupuestaria, integrado paritariamente por representantes del Estado, delegados de los organismos desconcentrados del gobierno nacional que tengan responsabilidad directa en la garantía, protección y defensa de los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria; delegados del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y delegados de los gobiernos parroquiales rurales; y, por la sociedad civil, representantes de los grupos de atención prioritaria, titulares de derechos”.

Mediante Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito “Art. 857.- Atribuciones. - El Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito tendrá a su cargo la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas para la protección de derechos, articulada a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad. Sus acciones y decisiones se coordinarán con otras entidades públicas y privadas, así como con las redes interinstitucionales especializadas en protección de derechos. (...)”

Mediante Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito “Art. 870.- De la Secretaría Ejecutiva.

La Secretaría Ejecutiva es la instancia técnica operativa del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito. Se integrará por un equipo técnico, bajo la dirección y responsabilidad del secretario/a Ejecutivo/a designado/a por el Pleno del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito mediante un concurso de méritos y oposición; este equipo tendrá como responsabilidad las tareas técnicas, administrativas y



financieras que efectivicen las resoluciones y decisiones del Pleno del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito.

Mediante la acción de personal No. 054 – 2021, de fecha 15 de septiembre de 2021, es designada la Msc. Alexandra Ayala, asumiendo como Secretaría General (e) del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito, función que desempeñara durante el período de selección del Secretario Ejecutivo titular.

Mediante Memorando Nro. CPD-DMQ-DAF-T-2023-060-M de fecha 15 de junio de 2023 suscrito por el Analista de Tesorería en su calidad de Administrador de la Orden de Compra Ínfima Cuantía Nro. IC-CPD-2022-014 cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLE DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ” en el que pone en conocimiento las fechas de vigencia de las Pólizas de Seguros contratadas por la institución.

No	FECHA EMISIÓN	ASEGURADORA	Nº POLIZA	SEGURO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA		ESTADO
						DESDE	HASTA	
1	29/7/2022	ASEGURADORA DEL SUR	1133971	FIDELIDAD	15,000.00	24/7/2022	24/7/2023	VIGENTE
2	29/7/2022	ASEGURADORA DEL SUR	1133824	INCENDIO	51,542.21	24/7/2022	24/7/2023	VIGENTE
3	29/7/2022	ASEGURADORA DEL SUR	1133951	ROBO Y ASALTO	20,616.88	24/7/2022	24/7/2023	VIGENTE
4	29/7/2022	ASEGURADORA DEL SUR	1133957	EQUIPO ELECTRONICO	70,885.96	24/7/2022	24/7/2023	VIGENTE
5	29/7/2022	ASEGURADORA DEL SUR	1133963	VEHICULOS	14,000.00	24/7/2022	24/7/2023	VIGENTE
<b>TOTAL ASEGURADO</b>						<b>172,045.05</b>		

#### Póliza de Inclusión

No	FECHA EMISIÓN	ASEGURADORA	Nº POLIZA	SEGURO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA		ESTADO
						DESDE	HASTA	
1	24/2/2023	ASEGURADORA DEL SUR	1133957	EQUIPO ELECTRONICO	84,273.54	24/7/2022	24/7/2023	VIGENTE

Con fecha 15-06-2023 el Director Administrativo Financiero reasigna el memorando a la Unidad de Compras Públicas con el siguiente comentario: “Daniel, por favor proceder observando normativa aplicable para el efecto, por favor iniciar el proceso de renovación de pólizas” (Fuente hoja de Ruta del proceso).

Mediante Memorando Nro. CPD-DMQ-DAF-UACP-2023-0107-M con fecha Quito, D.M., 14 de julio de 2023, suscrito por la Analista de Compras Públicas solicita: “Por medio del presente, me dirijo a usted con el propósito de solicitar la revisión y la aprobación del informe de necesidad PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLE DEL CONSEJO DE PROTECCION DE DERECHOS DEL DMQ.”

Mediante Memorando Nro. CPD-DMQ-DAF-UACP-2023-0115-M con fecha 17 de julio 2023 solicita “Sobre la base de lo expuesto, solicito su autorización para el inicio del procedimiento de ínfima cuantía y la publicación de necesidad en el portal de compras públicas para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA LOS BIENES DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.”



Mediante Oficio Nro. CPD-DMQ-DAF-2023-0052-O con fecha 19 de julio de 2023, dirigido a Adriana Villavicencio Mora, indica: "me permito informar que ha sido favorecida para la CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLE DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ, para el efecto se remite la respectiva ORDEN DE SERVICIO No. IC-CPD-2023-011, se solicita de manera más comedida la revisión y posterior suscripción del documento en mención con la finalidad de dar continuidad al proceso.

Mediante Memorando Nro. CPD-DMQ-DAF-2023-0670-M con fecha 20 de julio 2023, suscrito por el Director Administrativo Financiero informa lo siguiente: "el Director Administrativo Financiero designa a usted como Administrador de la Orden de servicio en mención para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA LOS BIENES DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO".

Mediante Memorando Nro. CPD-DMQ-DAF-2023-0673-M, con fecha 21 de julio 2023, se designa como técnico que no interviene en el proceso de ejecución de la Orden de Servicio No. IC-CPD-2023-011 al Sr. Ing. Henry Gustavo Villarroel Mantilla Analista de Tecnología de la información y comunicación 4.

Mediante Memorando Nro. CPD-DMQ-DAF-2023-0706-M, con fecha 31 de agosto 2023, se adjuntan las Pólizas suscritas por la máxima autoridad.

## SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

**Objeto de la Contratación.-** "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLE DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ", para asegurar los bienes instituciones, que cubra los riesgos que pueden producirse en la cobertura del ramo de incendio, robo, equipo electrónico, fidelidad, vehículos, responsabilidad civil que sean de propiedad del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito y/o se encuentren bajo su responsabilidad.

Precio de la Contratación. - USD 1.620.68 (Un mil seiscientos veinte con 6/100) dólares americanos más IVA.

Lugar de entrega: El oferente ASEGURADORA DEL SUR C.A., se compromete a entregar el servicio objeto de la presente Orden de Compra acorde a lo solicitado y a entera satisfacción conforme a lo detallado en su proforma; en la ciudad de Quito, en las instalaciones del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito, ubicado en el Pasaje Alejandro Andrade E4- 297 y Av. 12 de octubre



## Características del bien o Servicio

DETALLE / ESPECIFICACION DEL RAMO	
POLIZA	INCENDIO
POLIZA	EQUIPO ELECTRONICO
POLIZA	VEHICULOS
POLIZA	ROBO
POLIZA	FIDELIDAD

## TERCERA: METODOLOGÍA DE TRABAJO

Asesoría por parte de la Aseguradora referente al programa que se contrate.

Reporte de siniestro por parte del asegurado (el asegurado enviará la notificación, mediante correo electrónico al asesor comercial asignado para la apertura del reclamo correspondiente, hasta oficializarlo).

La aseguradora deberá entregar su servicio de acuerdo a los términos de referencia, respetar plazos y condiciones establecidas en este documento, acogiéndose al plazo de 10 días hábiles máximo de conocido el suceso.

La compañía de seguros deberá coordinar las acciones pertinentes que permitan ejecutar los siguientes trámites:

Emisión de la póliza, la cual guardará estricto cumplimiento a los términos de referencia solicitados en y surtirá efecto desde la fecha de vigencia y cuyas coberturas funcionaran al momento de producirse un siniestro.

Trámites de reclamos e indemnización, el Consejo de Protección de Derechos del DMQ, entregará la documentación habilitante a la aseguradora quien en su defecto atenderá oportunamente los reclamos de los siniestros.

## CUARTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

**Precio y Forma de Pago:** El valor que cancelará el Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito, será de USD \$ 1.620.68 (Un mil seiscientos veinte con 68/100) más IVA.

Se realizará 100% contra entrega de la emisión de las pólizas para lo cual se adjuntará la siguiente documentación:

- Informe del Administrador de las pólizas.
- Pólizas de los ramos contratados.
- Factura.
- Y demás documentos sustente el pago a realizarse



CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
1	"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLE DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ"	1.620.68	1.620.68

DETALLE ESPECIFICACION DEL RAMO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	P.U. SIN IVA	VALOR TOTAL
FIDELIDAD	1	UNIDAD	235.15	235.15
INCENDIO	1	UNIDAD	181.33	181.33
ROBO Y ASALTO	1	UNIDAD	181.33	181.33
EQUIPO ELECTRONICO	1	UNIDAD	583.87	583.87
VEHICULOS	1	UNIDAD	439.00	439.00
<b>SUBTOTAL</b>				<b>1.620.68</b>
<b>IVA 12%</b>				<b>194.48</b>
<b>TOTAL</b>				<b>1.815.16</b>

## QUINTA: LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

El plazo de ejecución de la contratación del servicio será de por el lapso de 366 días, a partir del 23 de julio de 2023.



Fecha suscripción del contrato	19 de julio 2023
“CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLE DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ”	366 días, a partir del 23 de julio de 2023.
Fecha en que se cumple el plazo	<b>24 de julio 2024</b>
Fecha de recepción y constatación de los productos	<b>23 de julio 2023</b>
DÍAS DE MORA	0

## **SEXTA: CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN**

El Administrador de la orden de compra por ínfima cuantía por parte de la institución recibe las pólizas “CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLE DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ” entregado por parte de ASEGURODORA DEL SUR C.A. con RUC: 0190123626001, y dejan constancia que se recibió el mismo acorde a las características estipuladas en la orden de compra.

## **SEPTIMA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

Se concluye que el oferente adjudicado en la ORDEN DE SERVICIO No. IC-CPD- 2023-011, a favor de ASEGURODORA DEL SUR con RUC: 0190123626001, cumplen con lo estipulado en las especificaciones técnicas y con la calidad ofertada por la Contratista, de acuerdo a lo previsto en la Ley de Contratación Pública, por lo que se procede con la recepción total.

## **OCTAVA: GARANTIAS**

### **MULTAS**

En los casos en los que el incumplimiento de entrega se origine por caso fortuito o fuerza mayor, comprobados por el administrador del contrato, no dará lugar a la imposición de la multa por parte de la Entidad Contratante, conforme lo establecido en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por la Entidad contratante, para lo cual se notificará a la entidad dentro de las 48 horas subsiguientes de ocurridos los hechos.

El artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “(...) Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.”



En esta contratación se aplicará una multa diaria de 1X1000 sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse.

La empresa si cumple el plazo de entrega por lo que no incurre en mora

#### **NOVENA: RATIFICACION**

Los participantes se ratifican en el contenido de la presente Acta de Entrega Recepción definitiva y para constancia de ella la suscriben en dos ejemplares del mismo tenor y valor.

Lcdo. Francisco Valencia  
C.C. 1711006344  
Administrador Orden de Servicio  
No IC-CPD-2023-011

Sra. Adriana Gabriela Villavicencio Mora  
C.C. 1719000182  
ASEGURADORA DEL SUR  
RUC 0190123626001

Sr. Ing. Henry Gustavo Villarroel Mantilla  
Técnico que no interviene en la ejecución contractual de la  
ORDEN DE SERVICIO No. IC-CPD-2023-011

